



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MDC/A

Cieneguilla, 25 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorando N° 021-2019-MDC/A de fecha 25 de marzo del 2019 emitido por el despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y su máxima autoridad administrativa;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las funciones propias de Alcaldía, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es de suma importancia delegar ciertas facultades;

Que, con Memorando N° 021-2019-MDC/A de fecha 25 de marzo del 2019 emitido por el despacho de Alcaldía, se dispone la emisión de la resolución de delegación de la facultad de suscribir los contratos CAS – Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Resolución N° 012-2019-MDC/A de fecha 02 de enero del 2019, se designó a la señorita Karla Mónica Hidalgo Jáuregui en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cieneguilla;

Por ende, estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, en la señorita **KARLA MÓNICA HIDALGO JAUREGUI**, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la facultad de suscribir contratos CAS – Contratación Administrativa de Servicios, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas en la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 25 de Marzo del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.